

SEÑORA JUEZA SUSTANCIADORA: DRA. KARLA ANDRADE QUEVEDO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Abg. PAULINA CAMPOS REVELO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 172263295-5, de estado civil soltera, de profesión abogada, de ocupación funcionaria pública, con el cargo de Procuradora Judicial del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, designada mediante Resolución No. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0016-R de fecha 05 de agosto de 2021, suscrita por el Mgs. JULIO JOSE PRADO LUCIO PAREDES, en calidad de Ministro de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; nombrado mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 24 de mayo de 2021, por el señor Presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza; ante usted dentro de la Causa No. 38-19-IN, acción pública de inconstitucionalidad, presentada por el señor Jorge Alberto Novillo Rosero (procurador común) y otros, contra del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Dentro de la presente acción de inconstitucionalidad, se emitió el auto en el que se estableció:

"AVOCO CONOCIMIENTO de la presente Causa No. 38-19-IN, acción pública de inconstitucionalidad, (...) mediante la cual demandan la inconstitucionalidad por la forma del Acuerdo Interministerial No. 032, de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, se acuerda articular acciones entre el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para garantizar la sostenibilidad de la cadena láctea, y por el fondo, el contenido de los artículos 6, 8, 9, 10, 12 y la Disposición Transitoria Única del mencionado acto. En lo principal, se DISPONE: (...) Notifíquese con el contenido del presente auto y de la demanda, al Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG); al Ministro y Viceministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP); y, a la Ministra de Salud Pública, a fin de que remitan a esta Corte, un informe detallado y argumentado respecto de si el Acuerdo Interministerial No. 177, de 20 de septiembre de 2019, sigue vigente o si ha sufrido alguna modificación a la presente fecha."

II. PRONUNCIAMIENTO

Al respecto, dentro del término establecido, se informa que el Acuerdo Interministerial No. 177 de 20 de septiembre de 2019, está vigente.

Sin embargo, se hace notar que la acción pública de inconstitucionalidad, propuesta en contra del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, presentada por el señor Jorge Alberto Novillo Rosero (procurador común), versa sobre la inconstitucionalidad del Acuerdo Interministerial No. 032 de 25 de febrero de 2019; en especial a lo que se refiere en los artículos 6,8,9,10,12 y la disposición transitoria única, por el fondo del referido acuerdo.

Al respecto se indica que, el acto normativo con carácter general, plasmado a través del Acuerdo Interministerial No. 032 fue emitido el 25 de febrero de 2019, sin embargo, posteriormente, el 20 de septiembre de 2019 se expidió el Acuerdo Interministerial No. 177, el mismo que derogó el del Acuerdo



República
del Ecuador

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Firmo conjuntamente con la abogada patrocinadora y por los derechos que represento como
Procuradora Judicial, debidamente autorizada.

Abg. PAULINA CAMPOS REVELO
PROCURADORA JUDICIAL DEL MPCEIP

Abg. Araceli Granda
INS. 17-2011-89-FORO

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
28 SEP 2021	
Recibido el día de hoy	a las
Por	15:04
Anexos	
FIRMA RESPONSABLE	



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607
TEL. 773-936-5000